

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2015

I. Considerando

Que en atención al objetivo III del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, denominado “México con Educación de Calidad”, en el que se establece que se asegurarán los recursos presupuestales necesarios para incrementar la calidad y garantizar la cobertura en educación superior para 2018, y con base en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 y de acuerdo a los objetivos 2, 3, 4, 5 y 6, las estrategias 2.1 a 2.7; 3.1, 3.2 y 3.5; 4.4; 5.1 a 5.5 y sus respectivas líneas de acción.

Que la Secretaría de Educación Pública (SEP) ha fomentado en las Instituciones de Educación Superior (IES) la mejora continua de la calidad de los programas educativos, lo que se refleja en el creciente número tanto de programas de Técnico Superior Universitario y Licenciatura reconocidos por su buena calidad (es decir, que han sido clasificados en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior —CIEES— o logrado su acreditación por los organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior —COPAES—), como de programas de posgrado que forman parte del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC);

Que para el Ejercicio Fiscal 2015 se asigna un monto de \$36'000,000.00 (Treinta y seis millones de pesos 00/100 M.N.) para el Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior.

II. Objetivo:

Impulsar la realización de proyectos estratégicos para apoyar la calidad de la educación superior, tales como: la profesionalización del personal académico, fortalecer la diversificación de la oferta educativa, la pertinencia de la educación superior, la vinculación con los sectores productivo y social, promover la difusión y extensión de la cultura, alentar la internacionalización de la educación superior e impulsar una formación integral.

III. Población objetivo:

Todas las IES públicas.

IV. Requisitos de participación:

- a) Podrán participar en este programa las IES públicas que no adeuden informes académicos y financieros de proyectos apoyados con anterioridad en el marco del PADES de 2012-2014
- b) Las IES interesadas podrán canalizar un máximo de cinco proyectos a la SEP, a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU).
- c) Los proyectos deberán presentarse por el titular de la institución, mediante oficio dirigido al titular de la DGESU.
- d) El proyecto deberá ser presentado en un ejemplar impreso y en un archivo electrónico, en el formato establecido debidamente llenado con firmas autógrafas del titular de la institución y del responsable del proyecto, con la siguiente documentación:
 - El proyecto en extenso, en un máximo de diez cuartillas, que incluya: justificación, cronograma de actividades, CV del responsable y desglose detallado de los conceptos de gasto solicitados a la SEP.
 - Copias legibles vigentes de la ley orgánica y/o decreto de creación, la cédula de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con el domicilio fiscal actual de la institución, así como el nombramiento y periodo del actual titular.
Nota: Para las instituciones que ya fueron beneficiarias del Programa, únicamente deberán anexar documentación que tenga modificaciones y/o actualizaciones.
 - Proporcionar copia de constancia de una institución financiera sobre la existencia de una cuenta de cheques abierta activa a nombre de la IES, que incluya el número de cuenta a 11 posiciones, así como la clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, la cual deberá estar dada de alta en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), de acuerdo con los requerimientos de operación de este Sistema publicados en el D.O.F. el 30 de abril de 2002, lo anterior, con la finalidad de realizar la gestión de asignación de recursos, en caso de que el dictamen sea favorable para algún proyecto.

V. Fecha de inicio y conclusión de la presentación de proyectos:

El PADES dará inicio a partir de la fecha de la publicación de su convocatoria en la página de la SES y concluirá el 29 de mayo o antes si el presupuesto asignado se agota.

VI. Tipo de proyectos sujetos a aprobación:

En función del objetivo del PADES, el programa podrá apoyar los proyectos que se refieran a alguna de las siguientes actividades:

A. Actividades que fomenten la calidad de la educación y la actualización académica:

- Proyectos que propicien la formación del personal académico y/o realicen investigación en educación centrada en aprendizaje, en ambos casos.
- Proyectos dirigidos a realizar seminarios, reuniones, congresos, talleres, simposia, conferencias y cursos, cuya temática propicie la calidad, así como apoyar la participación en esas actividades del personal académico de las IES.
- Proyectos de divulgación de la ciencia y la tecnología.
- Proyectos que permitan evaluar el nivel de satisfacción de los estudiantes, que se reflejen en acciones de mejora.
- Proyectos que promuevan y difundan la cultura mexicana y el intercambio cultural.
- Proyectos dirigidos a propiciar las condiciones para el logro de la evaluación satisfactoria y/o acreditación por parte de organismos como CIEES, COPAES o instancias acreditadoras internacionales.

B. Actividades dirigidas a diversificar la oferta educativa y fortalecer tanto la pertinencia de los planes de estudio, como la vinculación de las instituciones de educación superior con su entorno

- Proyectos dirigidos a formular nuevos programas educativos y actualizar los planes y programas ya existentes.
- Proyectos orientados a fortalecer la vinculación de la educación superior con los sectores productivo y social.
- Acciones que permitan ampliar la oferta educativa (tipos y modalidades)

C. Actividades de apoyo para contenidos transversales

- Proyectos institucionales con perspectiva de género orientados a la promoción y fomento a las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres, así como la difusión de una cultura de respeto a los derechos humanos.
- Proyectos que permitan impulsar el deporte estudiantil con el fin de que sus estudiantes obtengan una mejor formación integral a través de actividades físico-recreativas, que les permita elevar su calidad de vida y su cultura física.
- Proyectos encaminados a fomentar una cultura de desarrollo sustentable

D. Impulsar la internacionalización de la educación superior

- Proyectos encaminados a promover el desarrollo de programas educativos y el otorgamiento de títulos y grados conjuntos, la cotutela y la conformación de redes académicas internacionales.
- Proyectos para estancias académicas, que no excedan tres meses de duración, de profesores e investigadores mexicanos en otros países o de profesores e investigadores extranjeros.

E. Actividades para promover la innovación en la gestión de la educación superior

- Proyectos orientados a mejorar la gestión de la educación superior, a través de la utilización de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's).
- Proyectos orientados a fomentar la innovación educativa y la renovación de prácticas académicas en la educación superior.

VII. De la evaluación:

- La evaluación de los proyectos estará a cargo de la DGESE, quien emitirá un dictamen técnico con apoyo de un evaluador externo.
- La evaluación de los proyectos se apegará a los siguientes criterios:
 - Que contribuyan al cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción propuestos por el Programa Sectorial de Educación Superior 2013-2018.
 - Que exista co-financiamiento por parte de las IES
 - Que exista congruencia entre el propósito del proyecto, la justificación, los objetivos, las metas y los recursos solicitados.

- Que se comprometan a entregar productos académicos por cada meta propuesta.
- Que los proyectos presentados cumplan con lo establecido en los requisitos de los presentes lineamientos.
- La Subsecretaría de Educación Superior (SES), con base en el dictamen técnico que emita la DGESU, aprobará los proyectos y montos definitivos, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa en el ejercicio fiscal correspondiente y hasta donde el recurso lo permita.

VIII. Recepción de solicitudes:

La recepción física de los proyectos se realizará en el Departamento de Coordinación de Programas de Apoyo de la DGESU, ubicado en la planta baja del primer edificio, en la Calle Vicente García Torres No. 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330, Delegación Coyoacán, en la Cd. de México, D.F., mediante la ficha de recepción establecida (ver anexo), en la que se verificará el cumplimiento de los requisitos para la presentación de proyectos establecidos en el numeral III, de los presentes Lineamientos, una vez realizada la revisión y contando con el Vo. Bo. del responsable del Programa o a quien designé este, se asignará un número de folio de ingreso, se firmará y se sellará la ficha de recepción de conformidad y se deberá entregar junto con el oficio original de presentación del proyecto firmado por el titular de la institución, en la ventanilla de recepción de la DGESU, ubicada en el 1er piso, del mismo inmueble, en los horarios establecidos para la recepción de los proyectos (8:30 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs.).

IX. Duración del proyecto y ejercicio del recurso:

- El periodo de ejercicio de los recursos financieros no deberá exceder del 31 de diciembre de 2015.
- El periodo de vigencia del proyecto podrá ser hasta el 31 de diciembre de 2015. Para aquellas actividades del proyecto que no puedan ser concluidas al 31 de diciembre, su terminación no deberá exceder el primer bimestre del año siguiente.

X. Formato para presentación de proyectos:

El formato estará disponible en la página: <http://www.ses.sep.gob.mx/>

XI. De la asignación de los recursos:

- La entrega de los recursos se formalizará en fecha posterior a la firma del Convenio y/o del Anexo de Ejecución al Convenio (AEC) correspondiente, asimismo deberá contar con la documentación justificativa y comprobatoria como: Convenio y/o Anexo de Ejecución al Convenio (AEC) debidamente firmados por los titulares y responsables de cada proyecto en cuatro tantos originales.
- Expedir recibo oficial por la institución de educación superior pública que cuente con los requisitos fiscales conforme lo señala la normatividad fiscal vigente.

XII. Del seguimiento académico y financiero:

- Las IES que resulten beneficiadas con proyectos apoyados en el marco de este Programa, deberán presentar tal como se establece en el Convenio celebrado, en el apartado de la cláusula Tercera, inciso d, un informe académico sobre el desarrollo del proyecto y otro financiero sobre el ejercicio y aplicación de los recursos a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), en los formatos establecidos, los cuales se encuentran disponibles en la página de la SES en: <http://www.ses.sep.gob.mx/> a más tardar dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores al término de la vigencia de cada proyecto de acuerdo con lo señalado en los Convenios que se celebren en el marco de este Programa.
- El informe académico se presentará, debidamente requisitado con firmas autógrafas, por el titular de la IES y el responsable de la ejecución del proyecto anexando un ejemplar de la evidencia de los productos académicos obtenidos durante el desarrollo del mismo, señalados en el apartado de los anexos de ejecución de cada Convenio y/o en el Anexo de Ejecución al Convenio celebrado con la IES. Así como, compartir con LA SEP, los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan incluyendo la leyenda "*Proyecto realizado con financiamiento de la Secretaría de Educación Pública-Subsecretaría de Educación Superior-Dirección General de Educación Superior Universitaria*" en cumplimiento a la establecido en la cláusula Sexta del Convenio celebrado con cada institución en el marco del Programa.
- El informe financiero se presentará debidamente requisitado con firmas autógrafas del titular de la IES y el responsable de la ejecución del proyecto y validado por el titular del Órgano Interno de Control y/o contralor, en el entendido de que es responsabilidad de la IES el

adecuado ejercicio de los recursos conforme al detalle expresado en el Convenio y/o en los Anexos de ejecución al convenio, así como la guarda y custodia de los documentos originales que comprueben el correcto ejercicio presupuestal, los cuales deberán estar a nombre de las IES beneficiadas y cumplir con los requisitos fiscales vigentes.

- En el caso de no haber ejercido la totalidad de los recursos en los tiempos establecidos para cada proyecto, las IES deberán proceder a su devolución dentro del periodo de vigencia del proyecto a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos del Convenio, con base en la normatividad vigente.
- En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la ley local respectiva en la materia, las IES, que sean apoyadas con recursos de este Programa, estarán obligados a incorporar en su página electrónica (o cualquier otro medio) la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados.
- La Secretaría de Educación Pública (SEP) podrá verificar el cumplimiento de los Convenios suscritos y, de ser el caso, informará lo conducente a su correspondiente instancia de control para que en el ámbito de su competencia realice las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos y la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. De igual forma, la SEP, podrá gestionar que las IES sean auditadas externamente, en el ámbito de estos apoyos financieros.
- Los productos académicos que se deriven de los apoyos obtenidos por este Programa, deberán indicar que fueron apoyados por la Subsecretaría de Educación Superior (SES).

XIII. Cualquier situación no prevista en estos lineamientos será resuelta por la SES.

XIV. La relación de las Instituciones de Educación Superior Públicas y los proyectos que sean beneficiados en el marco de este Programa, se publicaran al término de cada año en la página: <http://www.ses.sep.gob.mx/>

XV. Responsable de la operación del Programa por parte de la DGEU/SES. L.A. Leticia Ortega Gómez. lortega@sep.gob.mx



México, D. F. a 30 de enero de 2015

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Superior

 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA				SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA			
				SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR			
		DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA					
		PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2015					
Ficha de recepción de proyectos							
				No. de folio asignado:	001/15		
				Fecha de recepción:	03/02/2015		
Nombre de Institución de Educación Superior Pública:							
Cumplimiento de requisitos en la presentación de proyectos PADES 2015							
				Impreso	CD/USB		
1.- Oficio original, firmado por el titular de la institución de educación superior pública, presentando el o (los) proyecto(s)							
2.- Proyecto en el formato establecido, con firmas autógrafas por el titular de la institución y el responsable del proyecto							
3.- Proyecto en extenso (justificación, cronograma de actividades, CV del responsable, desglose detallado del presupuesto solicitado a la SEP, en un máximo de diez cuartillas)							
4.- Proporcionar copia de constancia de una institución financiera sobre la existencia de una cuenta de cheques abierta activa a nombre de la IES, que incluya el número de cuenta a 11 posiciones, así como la clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, la cual deberá estar dada de alta en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).							
5.- Copia legible de la Ley Orgánica y/o Decreto de Creación de la institución de educación superior pública							
6.- Copia de la cédula del RFC con el domicilio fiscal vigente de la institución de educación superior pública							
7.- Copia del nombramiento y período del actual titular de la institución de educación superior pública							
Observaciones:							
Entrega:							
Nombre		Firma		Teléfono			
Recibe:							
Nombre		Firma		Teléfono			
DC/PA/DCESU							